



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL

N° 052-DG/HHV-2023



Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de abril de 2023

Visto el Informe N° 134-OAJ-HHV-2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-DG/HHV-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la Transferencia de Fondos Económicos al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (Sub-CAFAE) del Hospital Hermilio Valdizán, para el pago por concepto de Incentivo Único correspondiente al mes de marzo de 2023, el cual se afectó presupuestalmente a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 114 545,84 (Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta y cinco con 84/100 Soles) para 56 PEAS; para la entrega del Incentivo Único (CAFAE) a los servidores de carrera sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el séptimo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 034-DG/HHV-2023, se ha señalado que el pago por concepto de Incentivo Único a los servidores nombrados y destacados del Decreto Legislativo N° 276 que laboran en el Hospital Hermilio Valdizán, correspondía al mes de **febrero** de 2023 y por un monto de S/ 114 545,84 (Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta y cinco con 84/100 Soles) para 56 PEAS, el mismo que se afectó a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, cuando el monto a ser transferido incumbía al mes de **marzo** de 2023, lo cual constituye un error que debe ser aclarado, a fin de evitar confusión en el contexto del acotado acto resolutorio;

Que, de acuerdo al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en tal sentido, se debe proceder a rectificar el error contenido en el séptimo considerando de la Resolución Directoral N° 034-DG/HHV-2023, aclarándose que el monto que fuera transferido correspondía al mes de **marzo** de 2023 y no al mes de febrero de 2023, como erróneamente se indicó;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 134-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el séptimo considerando de la Resolución Directoral N° 034-DG/HHV-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

(...)

"Que, a través del Memorando N° 231-OP-HHV-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Personal informa que el pago por concepto de Incentivo Único a los servidores nombrados y destacados del Decreto Legislativo N° 276 que laboran en el Hospital Hermilio Valdizán, correspondiente al mes de marzo de 2023, se afectará a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por un monto total de S/ 114 545,84 (Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta y cinco con 84/100 Soles) para 56 PEAS, y conforme a la escala del Incentivo Único aprobado con Decreto Supremo N° 003-2022-EF;"

(...)

Quedando subsistentes las demás partes que contiene la Resolución Directoral N° 034-DG/HHV-2023.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"



Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 24499 R.N.E. 22799